



## AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA LA RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS PARTICULARES (PLAN CAMBIA 360)

El BOCM de 23 de septiembre ha publicado el [Extracto del Decreto de 15 de septiembre de 2021](#), del delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la renovación de vehículos particulares (CAMBIA 360) de la anualidad 2021.

El texto completo de la convocatoria se ha publicado en el Boletín del Ayuntamiento, al que puede acceder a través del siguiente [link](#).

La dotación presupuestaria de estas ayudas es de 4.000.000 euros.

### **BENEFICIARIOS**

Tendrán la condición de beneficiarios las personas físicas, que tengan mayoría de edad y residencia en el municipio de Madrid y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la convocatoria.

### **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES**

Serán subvencionables las adquisiciones de:

- Vehículos nuevos matriculados por primera vez en España a nombre del destinatario último de la ayuda, y, en su caso, el achatarramiento de vehículos, por parte de personas físicas residentes en la ciudad de Madrid.
- Vehículos eléctricos de baterías (BEV), de Rango Extendido (REEV), de células de combustible (FCEV) y Vehículos de Hidrógeno (HICEV) con hasta nueve meses de antigüedad.

Los vehículos **deberán estar destinados al uso particular y estar clasificados como Turismos M1** en la ficha de inspección técnica del vehículo (Ficha ITV): vehículos de motor con al menos cuatro ruedas diseñados y fabricados para el transporte de pasajeros, que tengan, además del asiento del conductor, ocho plazas como máximo.

### **IMPORTE DE LA AYUDA**

La cuantía de la ayuda dependerá de la clasificación ambiental del vehículo adquirido:




- **Vehículos M1 «0 emisiones»: 6.000 €.** Se incrementará el importe de la ayuda en 2.500 €, si adicionalmente el destinatario acredita la baja definitiva en circulación de un vehículo matriculado en España con categoría de clasificación ambiental «A» (sin distintivo ambiental) cuyo titular en el Registro de Vehículos sea el solicitante de la subvención y lo haya sido, al menos, durante los últimos doce meses.
- **Vehículos M1 «ECO»: 3.000 €.** Se incrementará el importe de la ayuda en 2.500 €, si adicionalmente el destinatario último acredita la baja definitiva



en circulación de un vehículo matriculado en España con categoría de clasificación ambiental «A» (sin distintivo ambiental) cuyo titular en el Registro de Vehículos sea el solicitante de la subvención y lo haya sido, al menos, durante los últimos doce meses

- **Vehículos M1 «C»: 2.500 €.** Es requisito indispensable para la obtención de la ayuda, que el destinatario último acredite la baja definitiva en circulación de un vehículo matriculado en España con categoría de clasificación ambiental «A» (sin distintivo ambiental) cuyo titular en el Registro de Vehículos sea el solicitante de la subvención y lo haya sido, al menos, durante los últimos doce meses

El precio máximo de adquisición del vehículo antes de impuestos, sin considerar el importe del I.V.A., ni el impuesto de matriculación ni otros impuestos o gastos de gestión por la matriculación o alta en registros administrativos del vehículo, será el que se indica a continuación:

Ámbitos	Límite precio venta (€) sin IVA	Límite precio venta (€) sin IVA para turismos de 7 o más plazas	Límite precio venta (€) sin IVA para turismos adaptados de beneficiarios con discapacidad con movilidad reducida
Ámbito 1 	60.000	60.000	60.000
Ámbito 2 	50.000	60.000	60.000
Ámbito 3 	40.000	60.000	60.000

#### **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA AYUDA**

**Las solicitudes de ayuda se presentarán en el concesionario/punto de venta adherido al Plan Cambia 360 del Ayuntamiento de Madrid, en el que el beneficiario vaya a adquirir el vehículo, y se atenderán hasta el agotamiento de los fondos presupuestarios, por orden de presentación.**

A través de la aplicación informática disponible en [www.cambia360.es](http://www.cambia360.es), los interesados en las ayudas podrán conocer el listado actualizado y ubicación de los concesionarios/puntos de venta adheridos al Programa Cambia 360.

Sólo se podrá presentar una solicitud por cada beneficiario.



El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes y se iniciará a las 0:00 horas del vencimiento del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCM.



Asociación Empresarial  
del Comercio Textil,  
Complementos y Piel

C/ Piemonte, 23 - 28004 Madrid ✕ Tel.: 91 549 23 97 ✕ [acotex@acotex.org](mailto:acotex@acotex.org) ✕ [www.acotex.org](http://www.acotex.org)